

**MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**  
**Decreto Municipal N° 2125**

SAN CARLOS, 27 de octubre de 2023.

VISTO el Expediente N° EE-607-2023, iniciado por la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 1182 de 2023 establece el reglamento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, conforme el art. 16 de la ley N° 8051/09 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo;

Que el mencionado Decreto establece la realización de una audiencia pública como parte del proceso aprobatorio del plan, conforme lo establece la ley n° 8051/09 y el decreto municipal N° 1182/23;

Que la audiencia pública es un instituto regulado por la ley N° 5951/92, el Decreto N° 2109/94 y la Resolución N° 109/96 y normas concordantes para el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y que para otros procedimientos administrativos la ley N° 9003/17 art. 168 Bis surge más adecuada su implementación;

Que no existen objeciones por parte de Asesoría Letrada;

Que Secretaria de Gobierno solicita la emisión de la norma legal correspondiente;

Por ello;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS**

**DECRETA:**

Artículo 1° – Convóquese a audiencia Pública para el tratamiento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, a realizarse el día 21 de noviembre de 2023, a las 15 horas, en el Centro Cívico, sitio en Calle Independencia N°345, Distrito Villa San Carlos, Departamento de San Carlos, Mendoza, de acuerdo a los establecido en art. 168 Bis de la ley N° 9003.

Artículo 2 – El acto de audiencia pública será grabado y su constancia agregada a las actuaciones administrativas, dejando debido registro de las intervenciones de los instructores, de los proponentes del proyecto, consultores técnicos y del público interviniente previamente inscriptos para su participación mediante el uso de la palabra.

Artículo 3 - Desde la primera publicación de convocatoria y hasta cinco días hábiles posteriores a la conclusión del acto, los particulares interesados podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, a la dirección de correo electrónico [medioambiente@sancarlos.gob.ar](mailto:medioambiente@sancarlos.gob.ar) o en su defecto, solicitar su incorporación durante el acto de la audiencia pública. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de

conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 4 – Tanto las presentaciones escritas como las orales vertidas en el acto de la Audiencia Pública deberán ser tenidas en cuenta por la autoridad al momento de adoptar una decisión, conforme a lo dispuesto por Ley N° 9003/17 y demás normativas vigentes y aplicables.

Artículo 5 - Publíquese la Convocatoria tres (3) veces en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios locales de circulación provincial y en el sitio electrónico departamental previo a la fecha fijada por la Audiencia Pública, a costa y cargo del Municipio de San Carlos, de acuerdo con lo establecido en el 168 Bis de la ley N° 9003.

Artículo 6 – A los efectos de brindar información pública previa a la audiencia pública, póngase a disposición de los interesados, con 15 días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme artículo 168 Bis de la ley N° 9003) el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, en la página <https://www.sancarlos.gob.ar/audienciapublica/> donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 7 – La inscripción de personas físicas y/o jurídicas que deseen intervenir oralmente en la Audiencia Pública podrán inscribirse hasta una hora antes ante la Dirección de Ambiente y Ordenamiento Territorial sita en Independencia y El Fuerte, San Carlos o 15 (quince) minutos previos al inicio de la audiencia. Deberán proporcionar datos personales, domicilio legal constituido y electrónico, personería jurídica según el caso. Iniciada la audiencia pública, al finalizar el listado de oradores, los presentes podrán pedir la palabra al instructor.

Artículo 8 – desígnese como instructor a cargo de la Audiencia Pública al Secretario de Gobierno o a quien este designe de la Municipalidad de San Carlos, pudiendo encomendar y/o realizar todo acto útil que correspondiera al objeto propuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 168 Bis de la ley N° 9003.

Artículo 9 - Notifíquese, comuníquese a las Aéreas de Medio Ambiente y otras que pudiera corresponder de la Municipalidad de San Carlos, a todos sus efectos.

Artículo 10 - comuníquese, publíquese y dese al registro municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

**FEDERICO SILVA PINTOS**  
Secretario de Gobierno

Publicaciones: 3

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/11/2023	31981

Boleto N°: ATM\_7796211 Importe: \$ 5280